

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 2 de febrero de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 11 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

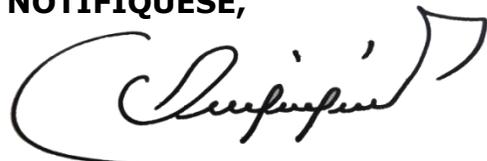
Radicado	9-2018 - 428
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLÓN
Demandada	CONSTRUCTORES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo doce de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Con la ADVERTENCIA de que la suma de la cuota señalada en el numeral 3 no corresponde, por lo cual se valida la suma de \$768.613,64. Así las cosas, con la corrección realizada, se tiene entonces un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$8.341.279,15) al 29 de noviembre de 2022, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de mayo de 2023.

No. 082



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2064e7453a5e69783abd16074681bff97dd2faf1bfb4003f32b1d773cd0371f5**

Documento generado en 11/05/2023 06:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>